



DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N° 413

MENDOZA, 29 DE MARZO DE 2019

VISTO el EX-2019-00528016-GDEMZA-MESA# DGE, en el que se tramita la organización y funcionamiento del Programa de Feria Provincial de Ciencias, Arte, Tecnología y Deporte, implementada por la Dirección General de Escuelas, en el marco del Programa Nacional de Innovación Educativa; y

CONSIDERANDO:

Que en función de los objetivos del Programa Nacional de Innovación Educativa es competencia de la Dirección de Educación Técnica y Trabajo de la Dirección General de Escuelas, desarrollar el Programa Provincial de Feria de Ciencias, Arte, Tecnología y Deporte;

Que conforme a la necesidad de reglamentar el funcionamiento y la organización de las diferentes instancias, es necesario dictar una norma legal para tal fin;

Que este Programa consiste en la exposición pública de proyectos educativos, realizados por los estudiantes de todos los Niveles y Modalidades del Sistema Educativo Provincial;

Que considera importante la articulación entre la Dirección General de Escuelas y las municipalidades de toda la provincia en la logística y participación de la misma;

Que propone reunir, amalgamar, exponer y evaluar trabajos escolares vinculados con temas de las Ciencias Naturales y Sociales, Educación Ambiental, Educación Física, Educación Tecnológica, Formación Ética y Ciudadana, Lengua y Matemática, sin que queden fuera los lenguajes artísticos, las propuestas de emprendedorismo escolar y la Educación Sexual Integral, como así también los tópicos de los campos específicos tanto de la Educación Técnico Profesional, la Educación Intercultural Bilingüe como de la Educación Artística y de la Formación Profesional;

Que el Programa tiene por finalidad promover el trabajo educativo mediante proyectos, favoreciendo una Educación integral de calidad, desarrollando actitudes y competencias mediante la generación de conflictos cognitivos en los estudiantes, para lograr resolver problemas y demás situaciones propias de la práctica, fijando posición como miembros activos y responsables de la sociedad y el mundo laboral conforme a un currículum preestablecido;

Que en vista de concebir la educación como una construcción del conocimiento en función de la relación entre pares como el perfeccionamiento de capacidades específicamente humanas, el Programa tiene como finalidad, promover acciones tendientes al desarrollo de actitudes de investigación e innovación en el ámbito educativo, con objetivos didáctico-pedagógicos asociados a la cotidianeidad de la escuela, a la enseñanza y fundamentalmente, a los aprendizajes;

Que es una actividad curricular que propicia que los objetivos de cada trabajo formen parte de los contenidos de los diseños curriculares correspondientes, en los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios (NAP) y/o aquellos documentos que regulen la enseñanza en la provincia;



Que la organización de las diferentes instancias exige la participación de los distintos actores de la comunidad educativa como agentes sociales formadores de vínculos y afectos, en defensa de una educación de calidad;

Que las acciones promuevan la participación de estudiantes, docentes, directivos y supervisores, incrementando y consolidando una comunicación fluida con las diferentes direcciones de los Niveles y Modalidades Educativos de la provincia;

Que la Dirección General de Escuelas otorgará liberación de funciones a los docentes que participan en las distintas instancias del Programa en los roles de asesores, evaluadores, referentes de comisión y asistentes de organización;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- Establézcase que el funcionamiento y organización del Programa de Feria Provincial de Ciencias, Arte, Tecnología y Deporte estará a cargo de la Dirección de Educación Técnica y Trabajo, dependiente de la Dirección General de Escuelas.

Artículo 2do.- Dispóngase que la Dirección de Educación Técnica y Trabajo, facilitará a las distintas instituciones que participen de este Programa, un marco de referencia para la metodología de trabajo, el cual estará disponible en un link en el Portal Educativo de la Dirección General de Escuelas para que puedan acceder al mismo.

Artículo 3ro.- Ínstese a los Inspectores Técnicos y Supervisores a la comunicación y difusión para la participación efectiva de docentes y estudiantes en las diferentes instancias de Feria de Ciencias, Arte, Tecnología y Deporte.

Artículo 4to.- Dispóngase que al personal docente afectado, se le otorgue un certificado de participación en las distintas instancias de Feria de Ciencias, Arte, Tecnología y Deporte.

Artículo 5to.- Comuníquese a todas las municipalidades la presente Resolución y Reglamento.

Artículo 6to.- Habilítese el ingreso de las Direcciones de Educación de los municipios a las instituciones escolares con la finalidad de realizar la difusión, organización y acompañamiento a todo lo referido al Programa de Feria Provincial de Ciencias, Arte, Tecnología y Deporte.

Artículo 7mo.- Establézcanse las pautas de trabajo de Feria de Ciencias conforme al Reglamento adjunto en Anexo.

Artículo 8vo.- Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial e insértese en el Libro de Resoluciones.

JAIME CORREAS



NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1° subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
10/04/2019	30830

Cad N°: